



4502 – COMISIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS CHÁRTER DE TENNESSEE

ADOPTADA EL: 9 de abril de 2021

MODIFICADA: 26 de julio de 2024

SUPERVISIÓN: Revisión: Anual

La Comisión reconoce la importancia y el valor de la intervención significativa de padres y familiares. En colaboración con las escuelas, la Comisión se propone establecer planes y estrategias eficaces para la participación de los padres y las familias en la elaboración, revisión y ejecución del programa de educación. La Comisión y sus escuelas deberán crear un ambiente acogedor para todos los padres y familias y establecer políticas que fomenten la participación de los padres en la educación de sus niños(as).

Responsabilidades del distrito. Anualmente, la Comisión colaborará con sus escuelas chárter autorizadas para elaborar el plan del distrito de la agencia local de educación (LEA, por sus siglas en inglés) para establecer las expectativas y objetivos para el distrito y sus escuelas, incluida la intervención y participación de padres y familias. Un representante de los padres, cuyo niño(a) esté actualmente matriculado en una escuela de la LEA, deberá formar parte del equipo de planificación.

Además, la Comisión deberá publicar en su sitio web documentos para los padres, incluido, pero sin limitarse a:

- Las políticas de la LEA, con políticas específicas pertinentes para los estudiantes y los padres traducidas en un idioma que los padres puedan comprender; y
- Una lista de las evaluaciones que el estado y el distrito exigen que cada escuela administre.

Responsabilidades de la escuela. Cada escuela debe adoptar una política que aborde la participación de los padres y las familias. Esta política deberá ser redactada conjuntamente con los padres y describir la manera en que los padres, estudiantes y el personal docente compartirán responsabilidades para el logro de alto aprovechamiento de los estudiantes.¹ La política deberá incluir, entre otros:

- La política de quejas y reclamaciones de la escuela con información específica sobre cómo los padres y miembros de la comunidad pueden participar con el consejo administrativo;
- Una descripción de cómo la escuela se propone hacer participar a los padres en el progreso del estudiante incluido, pero sin limitarse a:
 - Boletas de calificaciones;
 - Informes del progreso; y

- Notificaciones de asuntos de inquietud;
- La notificación de que la escuela celebrará un mínimo de dos (2) reuniones programadas de padres y maestros durante el año escolar. Las reuniones no ocurrirán durante el horario escolar de ningún día contado a los efectos de la reunión de entre los ciento ochenta (180) días de instrucción en el aula, ni podrán ser sustituto por un día de instrucción en el aula.²
- El derecho de los padres y las familias a revisar todos los materiales de instrucción, materiales didácticos, y las pruebas elaboradas por los docentes.³
- El derecho de los padres y las familias a revisar todas las encuestas, los análisis y las evaluaciones antes de ser administrados al niño(a) del padre/la madre o tutor legal;⁴
- La notificación de la inclusión de al menos un (1) representante de los padres como miembro del consejo administrativo, cuyo niño(a) esté actualmente matriculado en una escuela operada por el consejo administrativo;⁵
- La notificación de la inclusión de al menos un (1) representante de los padres como miembro del equipo de planificación de la escuela;
- La notificación de que la escuela (si es una escuela del Título I) celebrará un mínimo de una (1) reunión anual conforme al Título I para informar a los padres de la participación de la escuela en el Título I, los requisitos del Título I, y el derecho de los padres a la participación;
- La garantía de que los padres de los estudiantes que no hablan inglés serán identificados y se les ofrecerá servicios de traducción o interpretación según sea necesario.
- La notificación anual a los padres de la política de la escuela para la participación de padres y familias, en un idioma que los padres puedan entender;
- La distribución anual de manuales de la escuela para estudiantes y padres, en un idioma que los padres puedan entender, junto con la notificación a la Comisión de que los manuales han sido distribuidos; y
- Las evaluaciones anuales de la eficacia de la política de participación de padres y familias que identifiquen:
 - Barreras a una mayor participación de los padres;
 - Las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con la educación de sus niños(as); y
 - Las estrategias para garantizar la interacción exitosa entre la escuela y las familias.

Las escuelas deberán considerar las necesidades y horarios de los padres que trabajan a la hora de planificar las reuniones, actividades u otros eventos en los que se recomienda que los padres participen.



Cada escuela adoptará un código de conducta integral que describa los tipos de comportamiento que se espera de los visitantes que ingresen a los terrenos de la escuela, que enfatice la importancia de:

- El lenguaje adecuado;
- El respeto por la persona y la propiedad de los demás; y
- Establecer y mantener un entorno educativo seguro y pacífico que promueva el aprendizaje y el desarrollo positivo del carácter.

Cada código de conducta debe describir los tipos de comportamiento que se espera de un visitante que ingresa a los terrenos de la escuela y las consecuencias de que un visitante no cumpla con las normas.⁶

Referencias Legales:

¹ 20 U.S.C. § 6318

² T.C.A. § 49-6-7002

³ T.C.A. § 49-6-7003

⁴ T.C.A. § 49-2-211(b)(1)

⁵ T.C.A. § 49-13-109

⁶ T.C.A. § 49-6-2020

Referencias Cruzadas:

Materiales de instrucción 4400

Política de la Junta Estatal 4.207

Promoción y retención, calificación

Evaluación 4603